



## MESA DE CONFERENCIAS

- I. Esta especificación ha sido desarrollada por la Administración de Servicios Generales, Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones utilizando como referencia las especificaciones de diferentes marcas y modelos de **Mesa de Conferencia** existentes en el mercado, adaptadas a las necesidades de la Administración de Salud Mental y Contra la Adición (ASSMCA) del Gobierno de Puerto Rico.
- II. **ESPECIFICACIONES GENERALES**
  - a. Mesa de Conferencias en forma de bote
  - b. Tope no menor de 120" W x 48" D x 29 – 30" H – Grosor del tope 2"
  - c. Dos (2) bases anchas en forma cuadrada
  - d. Toda la mesa, incluyendo las bases y paneles serán en madera laminada
  - e. La mesa tiene que estar electrificada en 110V (doble) y USB (doble)
  - f. Color: Marrón oscuro
- III. **CERTIFICACIÓN**

Se requiere certificación por parte del Manufacturero garantizando que la fabricación del material cotizado cumple con estas especificaciones y/o con los estándares de la industria.
- IV. **CONSTRUCCIÓN**

Los requisitos de construcción, según se han expresado en estas especificaciones son mínimos, los contratistas podrán mejorarlos excediendo los requisitos sin que se altere la configuración general, diseño básico o construcción del equipo aquí descrito. Detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en sistemas modulares similares a los que se describen.
- V. **GARANTÍA**

Según fabricante.

**VI. EVALUACIÓN DE LITERATURA Y FOTOCOPIAS**

El suplidor deberá proveer junto con su oferta literatura y fotocopias para evaluación y demostración a la Unidad de Especificaciones de Adquisiciones.

**VII. TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrán a formar parte de las mismas.

**VIII. REVISIÓN**

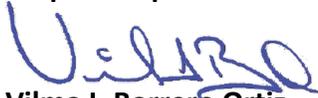
Esta especificación tiene vigencia hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

**Este documento no podrá ser alterado:**

La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 26 de septiembre de 2022 en San Juan, Puerto Rico.

**Preparado por:**



**Vilma I. Borrero Ortiz**  
**Analista de Especificaciones**  
**Unidad de Especificaciones**  
**Área de Adquisiciones**

